



DICTAMEN TECNICO – ECONOMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80824-001-2015 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA”, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.

En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, siendo las 11:30 horas del día **25 de Marzo** del año Dos Mil Quince, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No.1 sin colonia, C.P. 96360, a fin de llevar a cabo el dictamen técnico económico de la Licitación Simplificada Número **LS-104S80824-001-2015** relativa a la contratación del “**Servicio de vigilancia privada**”, encontrándose presentes las siguientes personas: **M.A. Alejandro Gómez Cancela**; Director de Administración y Finanzas; **ING. José Roberto Barrios Prieto**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **L.C. Benjamín García Cadena**; Jefe del Departamento de Recursos Financieros y **M.C. María de Jesús Jiménez Moctezuma**; Directora Jurídica, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz. -----

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por las empresas licitantes: “**GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (RPTE. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)**”, “**SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA DE CV (RPTE. LEGAL C. ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ)**” y “**ALPHA SERVI-COM (RPTE. LEGAL. MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO)**”. De conformidad en las clausulas establecidas en las bases de la presente licitación No. **LS-104S80824-001-2015**. -----

RESULTANDO

PRIMERO: que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del “**Servicio de Vigilancia privada**”.-----

SEGUNDO: que con fecha **13 de Marzo** del presente año, se invitó con oficio núm. UTSV/DAF/106/03/2015 a “**GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV**”, con oficio núm. UTSV/DAF/107/03/2015 a “**SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA DE CV**” y con oficio núm. UTSV/DAF/0108/03/2015 a la empresa “**ALPHA SERVI-COM (MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO)**”. -----

TERCERO: de conformidad con las bases y oficios remitidos se celebro la junta de apertura de propuestas de la licitación simplificada No. **104S80824-001-2015**, estando presentes los miembros de la comisión de licitación, así como el representante del Órgano interno de Control en la Secretaria de Educación, así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la ley de adquisiciones estatal, se recibieron propuestas de manera formal de tres licitantes; dejándose constancia en el acta de apertura con sus respectivos anexos y documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y: -----



CONSIDERANDO

PRIMERO: que la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, está legalmente facultado en términos de los artículos 10, párrafo 3º, inciso e) y 49 fracción v de la constitución política del estado; 14 fracciones I y VIII y 25 de la ley general de educación; 5º fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 14 fracción XII, 18, 20 fracción V, 23 fracción III y 58 de la ley de educación para el estado de Veracruz llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos. -----

SEGUNDO: que consta en el acta de la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la comisión de licitación, así como el representante del Órgano interno de Control en la Secretaría de Educación. Se recibieron propuestas de los las empresas “GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV”, “SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA DE CV” Y “ALPHA SERVI-COM (MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO)”, los cuales enviaron con anticipación sus propuestas.-----

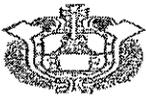
TERCERO: se realizó el dictamen técnico – económico, toda vez que, los proveedores: “GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV”, “SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV” Y “ALPHA SERVI-COM (MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO)” cumplen con la parte técnica y económica, se incluye como anexo único a la presente acta, el cuadro comparativo de precios donde se muestra dicho análisis.-----

CUARTO: que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido por el participante, sino también los servicios cumplan con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones requeridas en el anexo técnico de la presente licitación; en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado; 186 fracciones III y XXXIII, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases decima primera y vigésima de esta licitación, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO: Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de “**Servicio de vigilancia privada**”, a la empresa “**María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)**”. Por un importe a contratar de **\$581,485.50 (Quinientos ochenta y un mil, Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos 50/100 M.N.) más I.V.A.**; por el termino de **nueve meses que van de Abril a Diciembre 2015**; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones,



características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.---

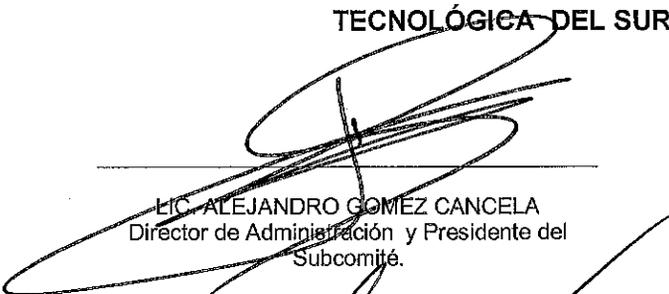
SEGUNDO: apercíbase a la empresa "**María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)**"; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

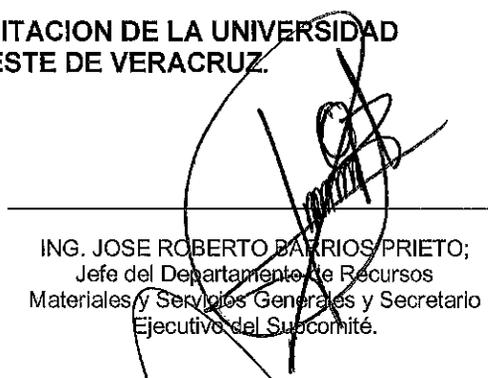
TERCERO: en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

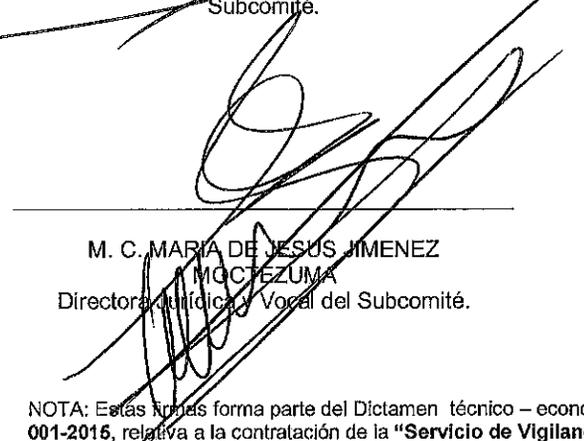
CUARTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaria de Educación.-----

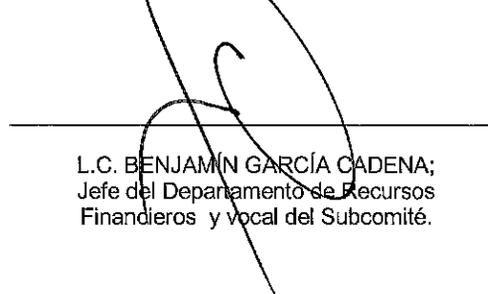
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la elaboración del dictamen técnico - económico siendo las **12:50 horas** del día **25 Marzo del 2015**, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACION DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.**


LIC. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
Director de Administración y Presidente del
Subcomité.


ING. JOSE ROBERTO BARRÍOS PRIETO;
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales y Secretario
Ejecutivo del Subcomité.


M. C. MARIA DE JESUS JIMENEZ
MOCTEZUMA
Directora Jurídica y Vocal del Subcomité.


L.C. BENJAMÍN GARCÍA CADENA;
Jefe del Departamento de Recursos
Financieros y vocal del Subcomité.

NOTA: Estas firmas forma parte del Dictamen técnico – económico y fallo de la Licitación Simplificada No. **104S80824-001-2016**, relativa a la contratación de la "**Servicio de Vigilancia Privada**" de fecha 25/03/2015.



**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE LAS PROPUESTAS
ECONOMICAS DE LA LICITACION LS-104S80824-001-2015**

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Genesis Enterprise Group SA de CV(José María Chiquito Pino)	Seguridad Privada Veracruzana SA de CV (Alberto Velázquez Hernández)	María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM).
			PRECIO UNITARIO MENSUAL		
1	9 elementos	Servicio de Vigilancia Privada para protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles de esta universidad ubicada en Av. Universidad Tecnológica Lote Grande No 1 Sin Colonia de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver. CP. 96360 , con turno de 12 Hrs cada uno, las 24hrs. Del día de acuerdo a las necesidades de la universidad en días hábiles e inhábiles para: 4 Edificios de docencia 1 Laboratorio 1 biblioteca Nota: Se requiere que del total de elementos de vigilancia solicitados 2 estén exclusivamente en la portada de esta universidad en horario de 7:00 hrs. a 9:30 hrs y de 15:00 hrs. a 17:00 hrs, y el resto realicen los rondines correspondientes en toda el área perimetral.	\$ 2,215.19	\$ 2,340.00	\$ 2,153.65
SUBTOTAL MENSUAL			\$ 66,455.70	\$ 70,200.00	\$ 64,609.50
IVA			\$ 12,334.17	\$ 11,232.00	\$ 10,337.52
TOTAL MENSUAL			\$ 77,088.61	\$ 81,432.00	\$ 74,947.02

NOTA: Estas firmas forma parte del Dictamen técnico – económico y fallo de la Licitación Simplificada No. **104S80824-001-2015**, relativa a la contratación del "Servicio de Vigilancia Privada" de fecha 25/03/2015.